

PREVENCIÓN DEL CORONAVIRUS EN EMPRESAS AGRO

CONCLUSIONES DE LAS REUNIONES MANTENIDAS EN LA MAÑANA DE HOY LUNES 16 DE MARZO POR LAS ORGANIZACIONES PROEXPORT, FROET, AILIMPO, FECOAM Y APOEXPA, CON:

- 1. EL PRESIDENTE DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA Y EL CONSEJERO DE TRANSPORTES Y POLÍTICA TERRITORIAL,**
- 2. EL DELEGADO DEL GOBIERNO**

PROEXPORT desea agradecer al Presidente Regional, Fernando López Miras, que esta mañana haya presidido la importante reunión que habíamos solicitado las organizaciones del sector. Reconocemos asimismo las palabras de aliento que en días pasados ha tenido hacia el sector agrario y sus trabajadores, reconociendo su trascendente papel para asegurar la disponibilidad de alimentos saludables demandados por la población en el actual estado de alarma.

Agradecemos asimismo al Delegado del Gobierno, José Vélez, la rapidez con la que nos ha recibido y su atención a las demandas del sector agrario regional.

Ni los trabajadores de este sector ni los conductores de transporte de mercancías requieren la adopción de medidas preventivas especiales frente al coronavirus, más allá de las medidas que con carácter general se deben implementar en cualquier empresa y de las que les hemos estado informando en los últimos días. No obstante, hay cuestiones concretas que generan dudas en el sector productor y comercializador agrario que hemos intentado resolver con las autoridades y que les resumimos a continuación:

TRANSPORTE DE TRABAJADORES A LOS CENTROS DE TRABAJO

1. ¿Cuántos trabajadores pueden ir en cada vehículo?

Por parte de Fomento se nos recuerda que no se ha legislado hasta ahora sobre el transporte privado de personas, pero RECOMIENDA aplicar un porcentaje de reducción de pasajeros del 50%, tanto para automóviles, como furgonetas y autobuses. Es un porcentaje similar al establecido en el RD de estado de alarma.

De esta forma se consigue mantener un mayor distanciamiento entre personas, una de las medidas que junto con la higiene y desinfección se han demostrado más eficaces para evitar posibles contagios.

Reiteramos que no hay norma aplicable al respecto, por lo que el Delegado del Gobierno nos invita a aplicar el “sentido común” en cada situación, informándonos de que la Guardia Civil será sensible al esfuerzo realizado cuando haga sus comprobaciones. Caso distinto será cuando se compruebe que no se ha aplicado medida preventiva alguna, donde podría haber duras sanciones.

A modo de ejemplo:

- Automóviles: 2-3 personas, el conductor y 1-2 en la parte trasera.
- Autobuses: 50% de su capacidad.
- Furgonetas: 50% de su capacidad. En el caso de 9 personas, 4.

Recomendamos extremar estas medidas. *Todo trabajador/trabajadora debe saber y RECONOCER que su empresa toma importantes medidas para proteger su salud.*

Recomendamos asimismo que a los automóviles y furgonetas de transporte de trabajadores se les obligue asimismo a DESINFECTAR regularmente el vehículo.

2. ¿Cómo han de ir sentados los trabajadores?

Tampoco hay reglas pero recomendamos que lo hagan en zig-zag o dientes de sierra y se procure que cada uno se siente siempre en el mismo lugar. De esta forma, si llegase a darse un caso de contagio, sería más fácil para la empresa identificar las personas a las que hacer seguimiento o poner en cuarentena, así como acotar la expansión del virus.

3. ¿Cómo identificarse ante guardias de tráfico?

Durante la vigencia del estado de alarma está permitido el desplazamiento de los trabajadores a su lugar de trabajo. Tampoco en este asunto la norma especifica cómo demostrar el destino y objeto del desplazamiento, si así lo requiriese la autoridad en alguno de sus controles de tráfico.

En Delegación nos indican que aportando la información al agente de forma verbal debería ser suficiente, si bien éste puede realizar otras comprobaciones si duda de la veracidad. Se conviene en que una CERTIFICACION de la empresa en la que se indique POR VEHÍCULO la lista de pasajeros y el objeto y destino de su desplazamiento, sería un buen instrumento de prueba que además aportaría agilidad a los controles. En su defecto la NOMINA es otro instrumento de prueba que puede ser válido, si bien no identifica el lugar exacto de trabajo.

4. ¿Y si debo desplazar trabajadores a fincas en provincias limítrofes?

Se ha solicitado a Presidencia que su Gobierno se coordine con los gobiernos, Policía y Guardia Civil de tráfico en Andalucía, Comunidad Valenciana y Castilla-La Mancha para asegurar que en las provincias de Almería, Alicante, Albacete, entre otras, se exigen los mismos requisitos y no es necesario adoptar medidas complementarias a las tomadas en Región de Murcia.

TRANSPORTE INTERNACIONAL

Hemos solicitado que la liberación de la restricción horaria aprobada ya para España se amplíe al resto de países europeos (Reglamento (CE) n.º 561/2006).

TRABAJO POR TURNOS

Se recomienda a las empresas que cuando sea posible implanten turnos de trabajo y que no tenga contacto un turno con otro. Se recomienda asimismo que se realice estrictamente la separación de los trabajadores en el puesto de trabajo (> 1 metro). También se hace necesario con una periodicidad estricta desinfectar los puestos de trabajo, así como desinfectar las manos de los trabajadores varias veces al día.

DISPONIBILIDAD DE AUTOBUSES

Nuestros compañeros de FROET nos comunican que debido a las circunstancias de cierre de colegios existe una flota de 600 autobuses en la Región que no tienen trabajo en la actualidad, los cuales podrán ser utilizados para aliviar la falta de transporte a los centros de trabajo.

CONTROL HORARIO

El exagerado aumento de pedidos de los últimos días por las compras desmedidas y el confinamiento en las casas obliga a los productores agrarios a incrementar las horas de trabajo del personal. Es un hecho que en las actuales circunstancias ya notamos un crecimiento del absentismo laboral que tememos que pudiera acentuarse en próximas fechas, por cuestiones familiares o miedo de infección. Asimismo, la aplicación de las normas de prevención del coronavirus requiere de un mayor tiempo de incorporación al puesto de trabajo.

El sector tiene un férreo compromiso de cumplir con las demandas de los ciudadanos en esta difícil situación, pero no debería ser penalizado por ello sin verse reducida su capacidad de suministro por normas pensadas para tiempos de normalidad.

Por ello, hemos solicitado al Delegado del Gobierno que traslade al Gobierno Central la conveniencia de SUSPENDER de forma temporal la aplicación del Real Decreto-ley 8/2019, de 8 de marzo, en lo concerniente al

registro de jornada, no teniéndose en cuenta este periodo para el cómputo anual de jornada de trabajo, así como que las HORAS EXTRA de este periodo no se consideren como tales en dicho cómputo anual, debido a causa de fuerza mayor.

Asimismo y mientras ello no se decreta, se ha solicitado flexibilidad por parte de la Inspección de Trabajo en cuanto a sus actuaciones de control de horarios y duración de la jornada, en este periodo en que la ciudadanía y las circunstancias excepcionales que vivimos tanto exigen de empresas y trabajadores.

MASCARILLAS, GUANTES,...

¿Es obligatorio comunicar a las autoridades las disponibilidades de guantes y mascarillas que tiene la empresa?

No, no lo es. Esta medida del RD de estado de alarma está pensada únicamente para fabricantes y primeros distribuidores de dichos productos. En cualquier caso, si considera que tiene inventario en exceso de lo que necesita de estos productos, recomendamos ponerlos a disposición de las autoridades sanitarias de inmediato.

MUTUAS Y SERVICIOS DE VIGILANCIA DE LA SALUD

Solicitaremos al Gobierno que se demande de las mutuas y servicios de vigilancia de la salud que continúen realizando los reconocimientos médicos en unidades móviles, pues encontramos reticencias a seguir con este procedimiento adaptado al sector agrario, indispensable para empresa y trabajador.

Solicitaremos asimismo que durante este periodo excepcional no se requiera a las mutuas y servicios de vigilancia de la salud la exigencia legal de realizar el reconocimiento médico previo a la incorporación del trabajador a su puesto de trabajo, estableciéndose en su lugar la posibilidad de realizarlo en un periodo posterior.

INFORMACIÓN PREVENTIVA EN OTROS IDIOMAS

Hemos solicitado que en la mayor brevedad se traduzcan al árabe las instrucciones y carteles que informan a los trabajadores de las medidas preventivas contra el coronavirus, facilitando así su comprensión para el colectivo inmigrante en esa lengua.

SINDICATOS

Hemos solicitado al Delegado del Gobierno su mediación para solicitar de los sindicatos su colaboración para en un acto de responsabilidad social contribuir a concienciar a los trabajadores de acudir a sus puestos de trabajo con diligencia para poder mantener la actividad de las empresas agrarias y cumplir su importante papel en la cadena de suministro de alimentos, garantizado por el artículo 15 del Real Decreto 463/2020, referente a las Medidas para garantizar el abastecimiento alimentario.

En las reuniones referidas han participado el presidente de Proexport, Juan Marín Bravo, el presidente de nuestro Comité de Relaciones Laborales, Pedro Alfonso Garre, y quien suscribe.

Se espera que el martes 17 de marzo el Consejo de Ministros apruebe nuevas normas que podrían dar respuesta a estas y otras inquietudes en el sector. Les mantendremos informados.

Mucha suerte y buen trabajo.

Fernando P. Gómez Molina
Director General